



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría
“Año de la infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

R.U.C. : N° 20146247084

Representante Legal : DR. MARIANO PORTUGAL CATACORA – Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Deustua N° 458 – Puno

Teléfono : 051 364554 / Fax 051 352161

Correo Electrónico : munipuno@munipuno.gob.pe

Portal Electrónico : www.munipuno.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes

La Municipalidad Provincial de Puno, se rige por lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía política, económica y administrativa los asuntos de su competencia, teniendo por finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales.

La Municipalidad es un ente descentralizado, cuya actividad principal es promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

La estructura orgánica de la Municipalidad de Puno está compuesta por el Concejo Municipal conformado por el Alcalde y 11 Regidores; y la Alcaldía que como órgano ejecutivo de la Municipalidad está representada por el Alcalde Dr. Mariano Portugal Catacora, quien es el Representante Legal de esta Institución.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Archivos del Impuesto Predial y Arbitrios.
- Archivos de obligaciones tributarias y no tributarias de administrados.
- Archivos de papeletas de infracciones de tránsito.
- Emisión de recibos de pago por todo concepto.

- Liquidaciones de caja por ingresos diarios y entrega a Tesorería.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Examen Especial

d.2 Período de la Auditoría

1° de Enero de 1998 al 31 de Diciembre de 2004

e. **Objetivo del Examen**

- e.1 Examinar y verificar el funcionamiento del software para la cobranza del Impuesto Predial y Arbitrios.
- e.2 Examinar y verificar la recepción de las Declaraciones Juradas de Autovalúo, la emisión de los recibos y el pago correspondiente.
- e.3 Examinar y verificar el sistema de archivo de la documentación en las instancias correspondientes a Sub Gerencia de Registro y Control Tributario, Sub Gerencia de Finanzas, Tesorería (caja).
- e.4 Examinar y verificar las liquidaciones de caja por ingresos diarios y entrega a Tesorería, así como las conciliaciones bancarias con las entidades bancarias respectivas.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Dos (02) ejemplares del Informe del Examen Especial.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Sede de la Municipalidad Provincial de Puno, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe del Examen Especial: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

La información que requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: el día de la firma del Acta de Instalación.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	16,807.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	3,193.00
TOTAL	S/.	20,000.00

Son: Veinte mil y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación del último informe de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

El equipo de Auditoría propuesto debe estar integrado por profesionales con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con el siguiente especialista, quien acreditará experiencia y capacitación afines a su profesión.

- Un (01) Abogado para la evaluación de las acciones legales, judiciales,

contractuales, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Municipalidad Provincial de Puno:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante,

se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, a la Jefa del Órgano de Control Institucional Mimma Gladys Rebaza Antunez.

Nota.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.